

ESTATUTOS DE LA FUNDACION REINVENTAMOS VIDAS

I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ART. 1º—NOMBRE: Se constituye una entidad de derecho privado que se denominará **FUNDACION REINVENTAMOS VIDAS** como Organización no Gubernamental ONG, sin Animo de Lucro, con personería jurídica y de nacionalidad colombiana.

ART. 2º—DOMICILIO: La fundación, tendrá su domicilio en la ciudad de VALLEDUPAR, Departamento del CESAR, y su sede en la _manzana 1 casa 2 B_VILLA DARIANA dos, y podrá actuar en todo el territorio nacional.

ART. 3º—OBJETO: Como entidad sin ánimo de lucro la fundación, como objeto tendrá **La fundación REINVENTAMOS VIDAS tendrá como objeto, procurar por el desarrollo social de sus Asociados, sus familias y las comunidades en las que intervenga, con enfoque prevalente en los aspectos biológicos, psicológicos, ecológicos, sociales y culturales entendiéndose este último como el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales, afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social.**



Y para tal fin, cumplirá los siguientes propósitos:

- a) Favorecer un entorno familiar óptimo a cada beneficiario propiciando ambientes de reconciliación y pacificación.
- b) Fomentar la recreación en el ámbito familiar como herramienta de aprendizaje para la población objeto.
- c) Desarrollar programas de mejoramiento del área comunicativa en la población objeto.
- d) Desarrollar programas de prevención en contra del abuso sexual infantil.
- e) Brindar protección especial a la primera infancia
- f) Desarrollar programas de prevención en contra del uso y abuso de sustancias psicoactivas
- g) Promover programas que lleven a la buena salud mental de la población objeto.
- h) Mejorar el desarrollo nutricional de la población objeto por medio de proyectos y programas alimenticios.
- i) Atención integral a la población infantil con discapacidad cognitiva.
- j) Promover programas de prevención, detección y solución de conflictos por la violencia contra la mujer y el menor.
- k) Capacitación y apoyo a proyectos productivos dirigido a la población en condición de vulnerabilidad.

- l) Realización de proyectos que brinden estrategias que van encaminadas a la solución de la problemática ambiental.
- m) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- n) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- o) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con el objeto de nuestra fundación.
- p) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- q) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
- r) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles
- s) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales, y no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
- t) Promover actividades para el desarrollo humano que contribuyan a la creatividad, la expresión creativa y el patrimonio cultural y artístico como medios de catarsis emocional y psicológica, que estimulen la cultural y la exploración, celebración y transformación de la condición humana dentro de unas circunstancias dadas .

Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la FUNDACION podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, Enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, Intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

ART. 4º—DURACIÓN: Tendrá una duración indefinida, a partir de la obtención de su personería jurídica y existirá mientras no se dé su liquidación o disolución.



8

ART. 5º— El patrimonio de la fundación estará constituido por:

- 1.- Las cuotas mensuales pagadas por los asociados;
- 2.- Los ingresos recaudados que se obtengan por los servicios prestados;
- 3.- Las donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos o gubernamentales, entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiriera;
- 4.- Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la fundación.

A la fecha de constitución, el fondo inicial está conformado por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 5.000. 000) que le asignó la Asamblea de asociados.

ART. 6º—Destino del patrimonio: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

PARAGRAFO: Las obligaciones de la fundación no dan derecho al acreedor a reclamarlas a ninguno de los miembros, a menos que estos hayan consentido expresamente en responder por todo o parte de tales obligaciones.

III DE LOS ASOCIADOS

ART. 7º.- MIEMBROS: Son miembros de la fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos. la fundación estará conformada por los miembros:

Fundadores

Activos

Honorarios

 CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
DIGITALIZADO

Benefactores

FUNDADORES: Son socios fundadores las personas naturales o jurídicas que bajo sus principios generales y normas estatutarias suscriben el Acta de Constitución de la FUNDACION.

PARAGRAFO: Cuando fallezca un miembro fundador o tenga lesiones incapacitantes, físicas o mentales, este será remplazado por su cónyuge o uno de sus hijos.

ACTIVOS: Podrán ser miembro activo de la fundación toda persona natural o jurídica que solicite y cumpla los requisitos de ingresos.

Parágrafo: tendrán los mismos derechos que los miembros fundadores.

HONORARIOS: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que por sus servicios prestados a la fundación, por sus cualidades cívicas y por los servicios que la comunidad haya recibido de ellos, y sean aceptado por la Asamblea.

BENEFACTORES: Serán aquellas personan naturales o jurídicas que cooperen económicamente o en especie con la FUNDACION, su postulación deberá ser presentada y aceptada por la Asamblea General.

ART. 8°-DEBERES: Son deberes de los asociados:

- 1) Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos;
- 2) Cumplir con las decisiones de los órganos de dirección y administración;
- 3) Contribuir con los aportes que deba hacer a la fundación;
- 4) Defender los postulados de la fundación;
- 5) Colaborar dinámicamente en la ejecución de las campañas y programas que adelante LA FUDACION en beneficio mutuo y de las comunidades y del cambio hacia el desarrollo social;
- 6) Facilitar la prestación de los servicios mediante labores de divulgación a los usuarios en particular;
- 7) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, la buena marcha de la agremiación y el prestigio social, técnico y ético de la fundación;

ART.9°—OBLIGACIONES: Son obligaciones de cada uno de los miembros de la fundación, las siguientes:

- 1- Asistir a la Asamblea ordinaria o extraordinarias

- 2- Participar activamente en las asambleas y actividades que programe la fundación.
- 3- Cumplir con los estatutos y reglamento de la fundación
- 4- Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad jurídica, económica o financiera, o el prestigio de la fundación o de sus afiliados en particular.

ART. 10°.—DERECHOS:

- 1- Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva.
- 2- Aprobar y reformar los estatutos.
- 3- Aprobar o no el presupuesto de ingreso y gastos.
- 4 - Aprobar o no proyectos o debates de la Asamblea General.
- 5- Declarar la disolución de la fundación.
- 6- Gozar de la asesoría y colaboración que desarrolle la fundación referente a servicios, reconocimiento de derechos y solicitudes justas entre las entidades ante particulares o ante el estado.
- 7- Participar de los servicios o beneficios que la fundación preste a sus afiliados, los cuales no pueden en consistir en ningún caso de reparto de utilidades.

ART.11°- REQUISITOS: Para pertenecer a la fundación se requiere que la persona sea mayor de 18 años y ejerza esta actividad afín al objeto.

ART.12°.-PERDIDA DE LA CALIDAD DE LOS ASOCIADOS: Se perderá por los siguientes motivos:

- 1.- Por sentencia condenatoria, por delito contra la propiedad, la fe pública, la economía, la industria, el comercio y por delitos que afecten la dignidad en las actividades agropecuarias y mercantiles;
- 2.- Por ejercer actividades consideradas perjudiciales para la fundación;
- 3.- Por dejar de cumplir las obligaciones que tenga con la fundación;

